



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025

Señor
Ministro de Economía de la Nación
Lic. Luis Caputo
Presente

Ref.: Ley de Inocencia Fiscal | Art. 15
EXP - Gestión - INST - 1412/2025

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación con el proyecto denominado Ley de Inocencia Fiscal –que recientemente obtuvo media sanción en Diputados–, dado que en su Artículo 15 establece un incremento muy importante en los montos de las multas por falta de presentación de la Declaración Jurada por Persona Humana como Jurídica, entre otras. En este sentido, consideramos que una inminente sanción en Senadores produciría serias complicaciones al sector pyme.

Somos conscientes de que usted está al tanto de dicha situación ya que, a través de su cuenta oficial de X, mencionó que dará instrucciones a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) para que instrumente en forma previa los siguientes pasos:

- Cuando venza el plazo para realizar la presentación de la Declaración Jurada, ARCA deberá enviar al contribuyente un recordatorio del vencimiento por el plazo de entre 10 y 15 días hábiles.

- Si una vez transcurrido dicho plazo, el contribuyente continúa sin realizar la presentación de la Declaración Jurada, ARCA deberá realizar la respectiva intimación y aplicar la multa correspondiente.

Ahora bien, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), nos permitimos sugerirle que autorice al contribuyente a solicitar un plazo mayor, a través de una Presentación Digital en la que detalle cuáles son las razones de su requerimiento, exceptuándolo del vencimiento del recordatorio para aplicar la multa prevista en la Ley.

Sin otro particular, y al aguardo de una respuesta favorable, saludamos a usted con distinguida consideración.

BEATRIZ TOURN
Secretaria General

RICARDO DIAB
Presidente